

(Firmado Fisco)

CONTRATO DE COMODATO

En Victoria a 22 de Mayo de 2000, comparece la MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, representada por su Alcalde Titular, Sr. JORGE SAFFIRIO ESPINOZA, C.I. 8.301.951-4, ambos domiciliados en calle Lagos 680 2do piso en la ciudad de Victoria, por una parte y por otra la FUNDACION EDUCACIONAL INTEGRAL B.U.T. No 70.574.900-0, representada por su Representante Legal Doña PATRICIA POBLETE BENNETT, C.I. 5.602.133-7 Directora Ejecutiva, ambos con domicilio en calle Alonso Ovalle No 1180 en la ciudad de Santiago, mayores de edad quienes exponen que han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO : La Municipalidad es dueña del establecimiento ubicado en la Calle Manuel Rodriguez No 1230 de la comuna de Victoria.

SEGUNDO : Por este acto, la Municipalidad de Victoria, representada por su Alcalde don JORGE SAFFIRIO ESPINOZA, entrega en Comodato a Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, para quien acepta su representante legal doña PATRICIA POBLETE BENNETT, el edificio denominado Centro Abierto "MARTA BRUNET" de Victoria.

TERCERO : El presente contrato tendrá una duración de dos años, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que lo aprueba, el que será renovado automáticamente por periodos iguales, si ninguna de las partes comunica su decisión de ponerle término, comunicación que deberá ser remitida a la otra parte con una anticipación mínima de dos meses, en todo caso, se deja expresamente establecido que la Municipalidad podrá, en cualquier momento poner término al presente contrato, conforme a sus necesidades de funcionamiento dando aviso con un mes de anticipación al comodatario, sin derecho a indemnizaciones de ninguna especie.

CUARTO : La comodataria, destinará única y exclusivamente el inmueble al funcionamiento de un Centro Abierto para atención de menores en edad preescolar de la comuna de Victoria, quedando estrictamente prohibido desarrollar otras actividades no autorizadas en el presente contrato. La violación a esta ocasionará el término inmediato del comodato, sin aviso previo.

QUINTO : Todas las mejoras que se realicen en la construcción individualizada en la cláusula segunda, por parte de la comodataria, podrán ser retiradas al término del presente contrato en la medida que no ocasionen perjuicio al patrimonio del municipio. La comodataria no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie por aquellas construcciones que se hicieren en el local de dicho inmueble y que no sean susceptibles de retirar, de cualquier otra.



SEXTO - Se entenderá como parte integrante del presente contrato la nómina adjunta en que se individualizan las diversas especies que constituyen al ajuar interno del inmueble antes señalado, las que se destinan permanentemente para tal finalidad y que sirven exclusivamente para cumplir con el objetivo de la comodataria en la atención de menores.

Las especies que se entregan son de dominio de la Municipalidad de Victoria, debiendo dejarse constancia al presente de dicha acta o nómina respecto de aquellas especies que presenten algún tipo de daño al momento de la entrega, de lo contrario se entenderá que todas son de sana y regular calidad, aptas para cumplir su finalidad propia. Dicha acta o nómina deberá contener la individualización de la especie, su número y valor aproximado. La comodataria del inmueble deberá mantener las especies con debido cuidado y esmero y restituir las con el inmueble al cual se destinan al término del presente contrato.

SEPTIMO - Para todos los efectos legales derivados del presente comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Victoria comuna Victoria, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO - La Personería Jurídica con que actúa don JORGE SAFFIRIO ESPINOZA, consta en el Decreto Alcaldicio No 188 de fecha 26 de ABRIL del año 2000 y en el Acta de instalación del Concejo Municipal de igual fecha, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La Personería Jurídica con que actúa PATRICIA POBLETE BENNETT, en su condición de Representante Legal, de la Fundación INTEGRAL consta en escritura de fecha 05 de abril del 2000, otorgada ante el Notario de Santiago don Raúl Perry Pefaur, la que igual que la personería del señor Alcalde no se insertan por ser conocida de las partes.

NOVENO - El presente contrato de comodato se firma en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de cada parte.

Patricia Poblete B
PATRICIA POBLETE BENNETT
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDAÇÃO "INTEGRA"



Jorge Saffirio Espinoza
JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
ALCALDE
COMUNA VICTORIA